

NORMATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Se delimitaron las instancias bajo las cuales la ciudadanía participará en colaboración con la Administración Pública, a efecto de coadyuvar en la prestación de las funciones y servicios públicos.

Capítulo II

De los Comités de Participación Social

Se determinan de manera específica sus funciones y el objeto que habrán de perseguir durante su gestión, delimitándose sus atribuciones de manera clara y conforme a las actividades que realmente ejecutan. También se reglamenta de manera puntual a efecto de evitar ambigüedades, los supuestos normativos mediante los cuales habrán de ser electos así como los elementos indispensables para su conformación y por ende la simplificación de sus requisitos de elegibilidad.

Capítulo III

De los Mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana

A fin de promover una participación democrática permanente, se contemplan en el presente Bando los mecanismos y procedimientos mediante los cuales la Ciudadanía tiene derecho a participar activamente en la forma de gobierno.

Dichos mecanismos de participación eran una asignatura pendiente en la vida pública del municipio, ya que no se encontraban regulados en el Código Municipal Reglamentario, vetando por consecuencia el derecho de la Ciudadanía a vivir en una democracia participativa en la que pudieran injerir directamente en los asuntos de interés público.

Por lo que en atención al espíritu de la reforma constitucional al artículo 35 fracción VIII de la Constitución General sobre su ejercicio y a fin de abatir su rezago, se genera un catálogo de derechos

Por lo que en atención al espíritu de la reforma constitucional al artículo 35 fracción VIII de la Constitución General sobre su ejercicio y a fin de abatir su rezago, se genera un catálogo de derechos que establece los mecanismos de consulta y participación, así como las bases para su ejercicio. Toda vez que es prioridad de este gobierno incluir a todas las expresiones populares que tengan el objetivo de mejorar su entorno social mediante una participación proactiva e informada.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Capítulo IV

De las Organizaciones Ciudadanas

También se crea esta figura jurídica que se encontraba rezagada en el cúmulo de derechos pendientes por asignar a la Ciudadanía a efecto que pudiera participar en el desarrollo integral y cívico de su comunidad. Por lo que se establecen las bases mediante las cuales fungirán como apoyo de las comisiones edilicias con el objeto de desarrollar actividades que procuren y generen el bienestar social.